



## RESOLUCIÓN No. CSJCUR20-178

jueves, 26 de noviembre de 2020

*“Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca para Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas de la Ciudad de Bogotá D.C., a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano”.*

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en sesión del 25 de noviembre de 2020,

### CONSIDERANDO

Que en desarrollo de lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, compete a los Consejos Seccionales de la Judicatura, conceder autorización previa a los Directores Seccionales de Administración Judicial de la Rama Judicial, para la suscripción de los contratos.

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, mediante oficio No. DESAJBOADO del 20-3324 del 23 de noviembre de 2020, solicitó autorización para Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca y Amazonas a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTE OCHO MIL PESOS (\$184.728.000) M/CTE., IMPUESTOS INCLUIDOS.**

Que, para el efecto, el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 23620 de fecha 30 de octubre de 2020, por la subunidad ejecutora 27-01-02-001, que afecta el rubro C-2701-0800-31-0-2701048-02 adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestión judicial - implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional - [previo concepto dnp], discriminados así:

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR20-178 del 26 de noviembre de 2020. "Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano."

Ítem	No. Cdp	Unidad Ejecutora	Fecha	Recurso	Rubro	Valor CDP	VALOR A COMPROMETER DEL CDP BOGOTA	VALOR A COMPROMETER DEL CDP CUNDINAMARCA
1	23620	27-01-02-001	30 de octubre de 2020	16 CSF	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	\$ 615.760.000	\$431.032.000	184.728.000

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día 25 de noviembre de 2020,

### RESUELVE

**ARTICULO 1º. CONCEDER,** autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, para Contratar la adquisición de alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos y dispensador plástico con dosificador tipo válvula, con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas del Departamento de Cundinamarca y Amazonas, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano, por valor de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$184.728.000) MCTE., IMPUESTOS INCLUIDO.**

**ARTICULO 2º.-** La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C. y Cundinamarca, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 3º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)



**ÁLVARO RESTREPO VALENCIA**  
Presidente

JASS/ARV

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15  
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



SC5780-4-3